



DECRETO de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se designa al ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, como Auditor Superior de la Federación, por un periodo de ocho años, a partir del 15 de marzo de 2026 y hasta el 14 de marzo de 2034.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2026.

PROCESO LEGISLATIVO

01	18-02-2026 (G.P.-6978- Anexo V) CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDO de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, CVASF/LXVI/001/2026, mediante el cual se emite la convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034. 18-02-2026 (Diario Oficial de la Federación) ACUERDO CVASF/LXVI/001/2026 , mediante el cual se emite la Convocatoria pública para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034.
02	10-03-2026 (D.D. Sesión 22 Anexo II) CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Posicionamiento de la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena.
03	10-03-2026 (D.D. Sesión 22 Volumen I) DISCUSIÓN APROBACIÓN resultado del cómputo y escrutinio. Se emitieron 472 votos para el ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel. 1 voto para la ciudadana Elizabeth Barba Villafán. 6 votos para el ciudadano Luis Miguel Martínez Anzures. 2 votos nulos, 19 cédulas inutilizadas. En consecuencia, el ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel obtuvo la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes. Es mayoría calificada. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Protesta Ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, el cargo de Auditor Superior de la Federación.
04	DOF 10-03-2026 DECRETO de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se designa al ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, como Auditor Superior de la Federación, por un período de ocho años, a partir del 15 de marzo de 2026 y hasta el 14 de marzo de 2034.



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 18 de febrero de 2026

Número 6978-V

CONTENIDO

Acuerdos

De la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, CVASF/LXVI/001/2026, mediante el cual se emite la convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034

Anexo V

Miércoles 18 de febrero

ACUERDO CVASF/LXVI/001/2026, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.

Las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 74, fracciones II y VI, último párrafo, 79, párrafos sexto y séptimo, y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 1, y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 141 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emiten el siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El 15 de marzo de 2018, el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó, por 377 votos, la designación del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación para el periodo comprendido del 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2026.
2. El 22 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se designa al ciudadano David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación, por un periodo de ocho años, a partir de esta fecha y hasta el 14 de marzo de 2026".
3. Que el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que corresponde a la Comisión de Vigilancia formular la convocatoria pública para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
4. En consecuencia, en el segundo periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura, corresponde iniciar el procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 79, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para

designar a la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, así como los elementos constitucionales que rigen dicho procedimiento:

"Artículo 79. ...

...

La Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría Superior de la Federación se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

...".

Por lo anterior, se determina jurídicamente que el mandato constitucional relativo a la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación se rige bajo los siguientes criterios:

1. Es facultad de la Cámara de Diputados la designación de la persona titular de dicho órgano técnico;
2. Esta designación requiere el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión de Pleno correspondiente;
3. El procedimiento de designación se rige bajo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, conforme al mandato de la propia Constitución;
4. Derivado de lo anterior, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitir la Convocatoria pública correspondiente al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026–2034; y
5. Para ocupar la titularidad, se deberán satisfacer los requisitos previstos en las fracciones I, IV, V y VI del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los que especifique la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Al respecto, de las fracciones señaladas,

el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

"Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

...

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución; y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución."

- II. Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, con última reforma del 20 de mayo de 2021, establece en su artículo 88 los requisitos para ser titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- III. Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en sus artículos 84 y 85, establece el procedimiento para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- IV. Que, el artículo 141, primer punto, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que, las votaciones por cédulas se llevarán a efecto, por regla general, para elegir personas o cuando el Pleno así lo acuerde.
- V. Que, conforme a lo establecido en el considerando anterior, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitir la Convocatoria pública correspondiente al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034

La Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones II y VI, y 79, párrafos sexto y séptimo, y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, 84, fracción I, 85, 86 y 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 39, numeral 1, y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 141 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados:

CONVOCA

Al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, párrafos sexto y séptimo, y 95, fracciones I, IV, V y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las personas aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener, por lo menos, treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

- III. Gozar de **buena reputación** y no haber sido condenada o condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la **buena fama**, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
 - IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;
 - V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal o Procurador General de la República, de la Ciudad de México; Senador, Diputado Federal; Titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento;
 - VI. Contar, al momento de su designación, con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;
 - VII. Contar, el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años, y cédula profesional de contador público, licenciatura en derecho, o abogada o abogado, licenciatura en economía, licenciatura en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;y,
 - VIII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni que se le haya removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.
- Segunda.** Las y los aspirantes, al momento de realizar su solicitud de registro, deberán acompañar la documentación que se detalla a continuación:
- I. Credencial para votar vigente;

- II. Acta de nacimiento;
- III. Clave Única de Registro de Población;
- IV. Comprobante de domicilio vigente;
- V. Constancia de Antecedentes Penales Federales;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad, que se cumple con los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV, V y VIII de la Base Primera. Conforme al formato establecido en el [Anexo 1](#) de la presente convocatoria;
- VII. Currículum vitae con documentación que acredite su experiencia laboral y profesional, conforme al formato establecido en el [Anexo 2](#) de la presente Convocatoria;
- VIII. Título profesional;
- IX. Cédula profesional;
- X. Documentos que acrediten la experiencia laboral y profesional; y/o nombramientos que acrediten la experiencia en el ejercicio de funciones que establece la Ley.
- XI. Carta de solicitud en la que manifieste el interés de participar en el procedimiento de designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, conforme al formato establecido en el [Anexo 3](#) de la presente convocatoria;
- XII. Carta de aceptación de las bases de la presente convocatoria y del fallo correspondiente, conforme al formato establecido en el [Anexo 4](#);
- XIII. Declaración de intereses con fundamento en el artículo 7, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme al formato establecido en el [Anexo 5](#) de la presente convocatoria.

La documentación deberá presentarse en original, o bien, en copia certificada, entregarse en el estricto orden señalado y conforme a los formatos establecidos en los anexos de la presente convocatoria, los cuales se encuentran disponibles para su descarga en el siguiente hipervínculo:

<https://asf2026.diputados.gob.mx/formatos>

Tercera. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación entrevistar a las personas aspirantes, evaluar sus perfiles y determinar su idoneidad para la conformación de la terna que será sometida a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados.

En ese contexto, y con la finalidad de dotar a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de mayores elementos de juicio para realizar una valoración integral del perfil profesional, la visión estratégica, las capacidades técnicas y la propuesta institucional de las personas aspirantes, se considerarán el Ensayo de autoría propia, mediante el cual la persona aspirante expondrá su visión sobre la función fiscalizadora del Estado mexicano, así como la Propuesta de Plan de Trabajo para el periodo 2026 – 2034, en la que deberá presentar los ejes estratégicos y acciones prioritarias que estime pertinentes para el ejercicio del cargo.

Asimismo, la Clave Única de Registro de Población (CURP) se solicitará como un elemento de verificación administrativa y de identidad, con el objeto de coadyuvar a la comprobación de la autenticidad, congruencia y veracidad de la información proporcionada por las personas aspirantes, particularmente respecto de su identidad jurídica y de los documentos oficiales que integran su expediente.

La presentación de los documentos referidos en la presente Base tendrá el carácter de elementos complementarios, por lo que no constituyen requisitos legales obligatorios para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación, ni serán causa de desechamiento del registro. No obstante, podrán ser considerados por la Comisión durante el proceso de evaluación y, en su caso, en la etapa de entrevistas, como parte de la determinación de la idoneidad de las personas aspirantes.

Cuarta. La recepción de solicitudes de registro y de la documentación respectiva se realizará durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, **del 19 al 28 de febrero de 2026.**

El trámite de registro deberá realizarse de manera personal y directa por la persona aspirante, por tratarse de un procedimiento de carácter individual, por lo que no se admitirán gestiones por medio de representantes, apoderados o terceros.

Los trámites deberán efectuarse en el salón "E", del Edificio G "Cristales", del Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, demarcación territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México. La entrada para las personas aspirantes se realizará por el acceso peatonal para visitantes en Emiliano Zapata, Puerta 1, conforme a los protocolos de seguridad y control de acceso vigentes en el recinto legislativo.

El horario de atención será de 10:00 a 18:00 horas, del 19 al 27 de febrero de 2026, y el 28 de febrero del año en curso, por tratarse del último día del plazo de registro, de 10:00 a 23:59 horas.

Al momento del registro, la persona aspirante deberá firmar el Aviso de Privacidad Simplificado, conforme al formato establecido en el [Anexo 6](#) de la presente convocatoria, como constancia de conocimiento y acuse de recibo. Asimismo, se le hará entrega del Aviso de Privacidad Integral, el cual estará disponible para su consulta permanente en el micrositio oficial habilitado para este procedimiento (<https://asf2026.diputados.gob.mx/>).

De conformidad con el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión podrá consultar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas que estime pertinente, para postular a las candidatas y los candidatos idóneos para ocupar el cargo.

En ese sentido, se hace constar que, en fecha 11 de febrero de 2026, se tuvo por recibido un oficio suscrito por el Dr. Luis Armando González Placencia, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), mediante el cual manifestó el interés de dicha Asociación en participar en el procedimiento, en los términos previstos en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo anterior para los efectos administrativos y procedimentales conducentes.

Quinta. Concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación procederá a la revisión y análisis de los requisitos y de la documentación de las y los aspirantes, dentro de los cinco días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, concluyendo esta etapa a más tardar el **5 de**

marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sexta. En caso de que el Pleno de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación determine la necesidad de prevenir a alguna persona aspirante para que aclare o precise aspectos relacionados con su documentación, emitirá un Acuerdo mediante el cual se dará a conocer la lista de aspirantes con prevención, estableciendo los plazos, términos y condiciones para su atención.

La publicación de dicho Acuerdo se realizará en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados, a más tardar el **5 de marzo de 2026**. De no atenderse la prevención en tiempo y forma, la solicitud de registro se tendrá por desestimada.

Séptima. Concluido el periodo de revisión y análisis de las solicitudes, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación publicará, a más tardar el **5 de marzo de 2026**, en la Gaceta Parlamentaria y en el microsítio oficial habilitado para este procedimiento; así como en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados, conforme al Acuerdo aprobado que incluirá el calendario de entrevistas de las y los candidatos que, a juicio de la Comisión, considere idóneos.

Las entrevistas se desarrollarán dentro de los cinco días naturales siguientes en términos del artículo 84, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y tendrán por objeto valorar la formación profesional, la visión estratégica y la solvencia técnica de las personas candidatas para determinar su idoneidad en la conformación en la terna.

Octava. Las entrevistas se llevarán a cabo de conformidad con el Acuerdo que, para tal efecto, emita la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el cual establecerá la metodología, tiempos y formatos de evaluación.

Las entrevistas se desarrollarán bajo el principio de máxima publicidad, por lo que la Comisión procurará su difusión a través de los medios institucionales de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, conforme a la disponibilidad técnica y presupuestal.

Dicho Acuerdo será publicado en el microsítio oficial habilitado para este procedimiento y en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados.

Novena. Una vez concluidas las entrevistas, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación formulará, en un plazo que no deberá exceder de tres días

naturales, el dictamen por el que se proponga al Pleno de la Cámara de Diputados una terna de candidatas y candidatos, a fin de que dicha instancia proceda a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En la integración de la terna, la Comisión observará el principio de paridad de género, para lo cual la Junta Directiva emitirá el Acuerdo respectivo en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Décima. En caso de que ninguna de las personas integrantes de la terna propuesta en el Dictamen obtenga la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, se someterá una nueva propuesta en los términos del artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De conformidad con el artículo 85 de la citada Ley, ninguna de las personas candidatas propuestas en el Dictamen que haya sido rechazado por el Pleno podrá participar nuevamente en el proceso de selección.

Décima Primera. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación remitirá a la Mesa Directiva el Dictamen referido en la Base Novena, a más tardar el día **11 de marzo de 2026**, para su programación en el Orden del Día de la sesión del Pleno que corresponda.

Conforme lo establece el artículo 141, primer punto, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Dictamen referido en la Base Novena será sometido a votación por cédula por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Décima Segunda. La persona designada para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación rendirá protesta ante el Pleno de la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 84, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Décima Tercera. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la cual emitirá las disposiciones necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento de designación, incluyendo la metodología y desahogo de las entrevistas de las personas candidatas.

Décima Cuarta. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación tramitará el dictamen ante el Pleno, conforme lo establezca la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Décima Quinta. El inicio del cómputo de los plazos legales previstos por el artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se hará a partir de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Décima Sexta. Se solicita a la Secretaría General, a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal del Congreso, otorguen las facilidades necesarias a fin de dar amplia difusión a la Convocatoria pública y el presente Acuerdo.

Décima Séptima. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Parlamentaria y en el micrositio oficial habilitado para este procedimiento; así como en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero del 2026.

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.



Dip. Javier Octavio Herrera Borunda
Presidente de la Comisión



Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva
Secretaría de la Comisión



Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Secretaría de la Comisión



Dip. Antonio Altamirano Carol
Secretario de la Comisión

Dip. Eruviel Ávila Villegas
Secretario de la Comisión

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Dip. Carmelo Cruz Mendoza
Secretario de la Comisión




Dip. Ricardo Gallardo Juárez
Secretario de la Comisión

Dip. Karen Yaiti Colchano Constantino
Secretaria de la Comisión

Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez
Secretario de la Comisión


Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla
Secretario de la Comisión



Dip. Nora Yesslea Merino Escamilla
Secretaria de la Comisión

Dip. María Soledad Luévano Cantú
Secretaria de la Comisión

Dip. Julen Rementería Del Puerto
Secretario de la Comisión



Dip. José Alfonso Rubalcava Jiménez
Secretario de la Comisión



Dip. Gabriel García Hernández
Secretario de la Comisión



Dip. Gissel Santander Soto
Secretaria de la Comisión



Dip. Daniel Andrade Zurutuza
Integrante de la Comisión

Dip. Sebastián Ebrard Lestrade
Integrante de la Comisión

Dip. Juan Ángel Flores Bustamante
Integrante de la Comisión

Dip. Briceyda García Antonio
Integrante de la Comisión

Dip. Martha Olivia García Vidaña
Integrante de la Comisión

Dip. Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo
Integrante de la Comisión

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
Integrante de la Comisión

Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia
Integrante de la Comisión

Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Integrante de la Comisión

Dip. Ricardo Madrid Pérez
Integrante de la Comisión


Dip. Iván Millán Contreras
Integrante de la Comisión

Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda
Integrante de la Comisión

Dip. Gerardo Olivares Mejía
Integrante de la Comisión

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Integrante de la Comisión



Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Integrante de la Comisión



Dip. María Isabel Rodríguez
Integrante de la Comisión

Dip. Nadia Yadira Sepúlveda García
Integrante de la Comisión



Dip. Emilio Suárez Licona
Integrante de la Comisión



Dip. Paola Tenorio Adame
Integrante de la Comisión



Dip. Rosa Irene Urbina Castañeda
Integrante de la Comisión



Dip. Javier Vazquez Calixto
Integrante de la Comisión

Dip. Aremy Velazco Bautista
Integrante de la Comisión

Dip. Jorge Luis Villatoro Osorio
Integrante de la Comisión



Dip. Joaquín Zebadúa Alva
Integrante de la Comisión

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA
LXVI LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, en mi carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente, esto es que:

- I. Soy ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, y no he adquirido o adquiriré otra nacionalidad;
- II. Gozo de buena reputación y no he sido condenada (o) por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- III. He residido en el país durante los dos años anteriores al quince de marzo de dos mil veintiséis;
- IV. No he sido Secretaria o Secretario de Estado; Fiscal General de la República o de la Ciudad de México; Senadora o Senador; Diputada o Diputado Federal; titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o, en su caso, Comisionada o Comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político; ni he sido Tesorera o Tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni he sido postulada(o) para cargo de elección popular durante el año previo al día de mi nombramiento;
- V. No he sido inhabilitada (o) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removida (o) por causa grave de algún cargo del sector público o privado, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género; y
- VI. No me encuentro sentenciado como deudor alimentario moroso a la fecha de la emisión de la presente carta.

Protesto lo necesario.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 2. CURRÍCULUM VITAE, VERSIÓN PÚBLICA

Nombre:	
Grado Máximo de Estudios:	
Número de Cédula Profesional:	
Fecha de expedición:	
Formación Académica: Para cada caso: <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de la carrera o estudio. 2. Institución. 3. Periodo de estudios. 4. Documento obtenido. 5. Fecha de expedición. 	
Experiencia Laboral: Para cada caso: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio. 2. Fecha de conclusión. 3. Institución o empresa. 4. Cargo o puesto desempeñado. 5. Campo de experiencia. 	

ANEXO 3. CARTA DE SOLICITUD, MANIFESTANDO INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso de designación del Titular de la Auditoría Superior de la Federación; por lo que solicito ser contemplada (o) en el mismo.

Para este efecto y considerando lo establecido en la Base Segunda, fracción XI de la "**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034**", es mi deseo informar mi interés en concursar para ser designada (o) como Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

Para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 4. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEL FALLO

Ciudad de México, a ____ de febrero de 2026

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, declaro que he leído y acepto las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones que se desarrollen, formulen o resulten de la "**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034**".

Para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE INTERESES

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026.

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Quien suscribe, _____ en
mí carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación,
manifiesto bajo protesta de decir verdad, ___ tener algún interés personal, familiar, así como
respecto de negocios/sociedades mercantiles y asociaciones de cualquier tipo con relación con
el cargo al que aspiro.

En caso de existir algún tipo de interés; definirlo a continuación:

Deseo hacer pública la presente declaración de intereses: SI NO

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 6. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Denominación del Proceso

"DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034."

Denominación y domicilio del responsable.

La Cámara de Diputados, con domicilio en Avenida Congreso de la Unión No. 66, Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

I. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Identificación y contacto con las personas aspirantes.
- Verificar y confirmar su identidad.
- Para la integración de los expedientes electrónicos de las y los aspirantes a ocupar el cargo como Persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales contenidos en la Convocatoria.
- Evaluar la idoneidad para ocupar el cargo de Persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Publicación de la experiencia laboral en el microsítio designado para el proceso.
- Difusión de las entrevistas en el microsítio habilitado para el proceso de designación y en los medios institucionales de Comunicación Social de la Cámara de Diputados.
- Publicar los nombres de las tres personas propuestas al Pleno de la Cámara para el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Designación de la persona Titular a ocupar el cargo.
- Las demás finalidades que resulten necesarias para el proceso de selección ocupar el cargo de la Auditoría Superior de la Federación.

II. Transferencia de datos personales.

Se informa que la Cámara de Diputados no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas donde se actualice alguno de los supuestos señalados en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como, el artículo 36 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en las que no se requerirá de su consentimiento.

III. **Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.**

Nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para proteger la información que se nos hace llegar, la cual será resguardada en nuestra base de datos; para poder limitar el uso o divulgación de sus datos personales, así como para manifestar su negativa al tratamiento, ponemos a disposición el correo electrónico: transparencia.solicitudes@diputados.gob.mx; en el teléfono 50360000, extensiones 66149, 8129 y 55113 o directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia.

Sin embargo, le informamos que sus datos personales requeridos son necesarios para poder dar atención al presente tratamiento; y en caso de que sean difundidos de manera distinta a las finalidades antes descritas, requerimos su consentimiento expreso.

IV. **Consulta del aviso de privacidad integral.**

Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en nuestro portal de internet institucional:

<https://transparencia.diputados.gob.mx/transparencia/datosPersonales>

o de manera presencial en las instalaciones de la Comisión.

Manifiesto que he leído y entiendo el presente Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento expreso, para el tratamiento de mis datos personales, datos personales sensibles y transferencias y/o remisiones en los términos del presente aviso de privacidad.

Confirmando que he sido informado por las personas a las cuales he proporcionado mis datos personales, sobre el tratamiento que se hará de mis datos personales.

Recibí de la H. Cámara de Diputados el aviso de privacidad, cuya existencia y contenido fue hecho de mi conocimiento de manera oportuna, personal y por escrito.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma)

Fecha de actualización: febrero 2026

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO CVASF/LXVI/001/2026, mediante el cual se emite la Convocatoria pública para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXVI Legislatura.- Soberanía y Justicia Social.- Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.- “2026, Año de Margarita Maza Parada”.

ACUERDO CVASF/LXVI/001/2026, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.

Las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 74, fracciones II y VI, último párrafo, 79, párrafos sexto y séptimo, y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 1, y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 141 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emiten el siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El 15 de marzo de 2018, el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó, por 377 votos, la designación del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación para el periodo comprendido del 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2026.
2. El 22 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se designa al ciudadano David Rogelio Colmenares Páramo como Auditor Superior de la Federación, por un período de ocho años, a partir de esta fecha y hasta el 14 de marzo de 2026”.
3. Que el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que corresponde a la Comisión de Vigilancia formular la convocatoria pública para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
4. En consecuencia, en el segundo periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura, corresponde iniciar el procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 79, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para designar a la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, así como los elementos constitucionales que rigen dicho procedimiento:

“Artículo 79. ...

...

La Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría Superior de la Federación se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

...”.

Por lo anterior, se determina jurídicamente que el mandato constitucional relativo a la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación se rige bajo los siguientes criterios:

1. Es facultad de la Cámara de Diputados la designación de la persona titular de dicho órgano técnico;
2. Esta designación requiere el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión de Pleno correspondiente;
3. El procedimiento de designación se rige bajo la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, conforme al mandato de la propia Constitución;
4. Derivado de lo anterior, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitir la Convocatoria pública correspondiente al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026–2034; y
5. Para ocupar la titularidad, se deberán satisfacer los requisitos previstos en las fracciones I, IV, V y VI del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los que especifique la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Al respecto, de las fracciones señaladas, el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

...

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución; y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.”

- II. Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, con última reforma del 20 de mayo de 2021, establece en su artículo 88 los requisitos para ser titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- III. Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en sus artículos 84 y 85, establece el procedimiento para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

- IV. Que, el artículo 141, primer punto, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que, las votaciones por cédulas se llevarán a efecto, por regla general, para elegir personas o cuando el Pleno así lo acuerde.
- V. Que, conforme a lo establecido en el considerando anterior, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitir la Convocatoria pública correspondiente al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034

La Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones II y VI, y 79, párrafos sexto y séptimo, y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, 84, fracción I, 85, 86 y 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 39, numeral 1, y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 141 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados:

CONVOCA

Al procedimiento de designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, párrafos sexto y séptimo, y 95, fracciones I, IV, V y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las personas aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener, por lo menos, treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Gozar de **buena reputación** y no haber sido condenada o condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la **buena fama**, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;
- V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal o Procurador General de la República, de la Ciudad de México; Senador, Diputado Federal; Titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento;
- VI. Contar, al momento de su designación, con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;

- VII.** Contar, el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años, y cédula profesional de contador público, licenciatura en derecho, o abogada o abogado, licenciatura en economía, licenciatura en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y,
- VIII.** No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni que se le haya removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

Segunda. Las y los aspirantes, al momento de realizar su solicitud de registro, deberán acompañar la documentación que se detalla a continuación:

- I.** Credencial para votar vigente;
- II.** Acta de nacimiento;
- III.** Clave Única de Registro de Población;
- IV.** Comprobante de domicilio vigente;
- V.** Constancia de Antecedentes Penales Federales;
- VI.** Carta bajo protesta de decir verdad, que se cumple con los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV, V y VIII de la Base Primera. Conforme al formato establecido en el Anexo 1 de la presente convocatoria;
- VII.** Currículum vitae con documentación que acredite su experiencia laboral y profesional, conforme al formato establecido en el Anexo 2 de la presente Convocatoria;
- VIII.** Título profesional;
- IX.** Cédula profesional;
- X.** Documentos que acrediten la experiencia laboral y profesional; y/o nombramientos que acrediten la experiencia en el ejercicio de funciones que establece la Ley.
- XI.** Carta de solicitud en la que manifieste el interés de participar en el procedimiento de designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, conforme al formato establecido en el Anexo 3 de la presente convocatoria;
- XII.** Carta de aceptación de las bases de la presente convocatoria y del fallo correspondiente, conforme al formato establecido en el Anexo 4;
- XIII.** Declaración de intereses con fundamento en el artículo 7, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme al formato establecido en el Anexo 5 de la presente convocatoria.

La documentación deberá presentarse en original, o bien, en copia certificada, entregarse en el estricto orden señalado y conforme a los formatos establecidos en los anexos de la presente convocatoria, los cuales se encuentran disponibles para su descarga en el siguiente hipervínculo:

<https://asf2026.diputados.gob.mx/formatos>

Tercera. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación entrevistar a las personas aspirantes, evaluar sus perfiles y determinar su idoneidad para la conformación de la terna que será sometida a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados.

En ese contexto, y con la finalidad de dotar a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de mayores elementos de juicio para realizar una valoración integral del perfil profesional, la visión estratégica, las capacidades técnicas y la propuesta institucional de las personas aspirantes, se considerarán el Ensayo de autoría propia, mediante el cual la persona aspirante expondrá su visión sobre la función fiscalizadora del Estado mexicano, así como la Propuesta de Plan de Trabajo para el periodo 2026 – 2034, en la que deberá presentar los ejes estratégicos y acciones prioritarias que estime pertinentes para el ejercicio del cargo.

Asimismo, la Clave Única de Registro de Población (CURP) se solicitará como un elemento de verificación administrativa y de identidad, con el objeto de coadyuvar a la comprobación de la autenticidad, congruencia y veracidad de la información proporcionada por las personas aspirantes, particularmente respecto de su identidad jurídica y de los documentos oficiales que integran su expediente.

La presentación de los documentos referidos en la presente Base tendrá el carácter de elementos complementarios, por lo que no constituyen requisitos legales obligatorios para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación, ni serán causa de desechamiento del registro. No obstante, podrán ser considerados por la Comisión durante el proceso de evaluación y, en su caso, en la etapa de entrevistas, como parte de la determinación de la idoneidad de las personas aspirantes.

Cuarta. La recepción de solicitudes de registro y de la documentación respectiva se realizará durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, **del 19 al 28 de febrero de 2026.**

El trámite de registro deberá realizarse de manera personal y directa por la persona aspirante, por tratarse de un procedimiento de carácter individual, por lo que no se admitirán gestiones por medio de representantes, apoderados o terceros.

Los trámites deberán efectuarse en el salón "E", del Edificio G "Cristales", del Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, demarcación territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México. La entrada para las personas aspirantes se realizará por el acceso peatonal para visitantes en Emiliano Zapata, Puerta 1, conforme a los protocolos de seguridad y control de acceso vigentes en el recinto legislativo.

El horario de atención será de 10:00 a 18:00 horas, del 19 al 27 de febrero de 2026, y el 28 de febrero del año en curso, por tratarse del último día del plazo de registro, de 10:00 a 23:59 horas.

Al momento del registro, la persona aspirante deberá firmar el Aviso de Privacidad Simplificado, conforme al formato establecido en el Anexo 6 de la presente convocatoria, como constancia de conocimiento y acuse de recibo. Asimismo, se le hará entrega del Aviso de Privacidad Integral, el cual estará disponible para su consulta permanente en el microsítio oficial habilitado para este procedimiento (<https://asf2026.diputados.gob.mx/>).

De conformidad con el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión podrá consultar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas que estime pertinente, para postular a las candidatas y los candidatos idóneos para ocupar el cargo.

En ese sentido, se hace constar que, en fecha 11 de febrero de 2026, se tuvo por recibido un oficio suscrito por el Dr. Luis Armando González Placencia, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), mediante el cual manifestó el interés de dicha Asociación en participar en el procedimiento, en los términos previstos en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo anterior para los efectos administrativos y procedimentales conducentes.

Quinta. Concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación procederá a la revisión y análisis de los requisitos y de la documentación de las y los aspirantes, dentro de los cinco días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, concluyendo esta etapa a más tardar el **5 de marzo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sexta. En caso de que el Pleno de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación determine la necesidad de prevenir a alguna persona aspirante para que aclare o precise aspectos relacionados con su documentación, emitirá un Acuerdo mediante el cual se dará a conocer la lista de aspirantes con prevención, estableciendo los plazos, términos y condiciones para su atención.

La publicación de dicho Acuerdo se realizará en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados, a más tardar el **5 de marzo de 2026**. De no atenderse la prevención en tiempo y forma, la solicitud de registro se tendrá por desestimada.

Séptima. Concluido el periodo de revisión y análisis de las solicitudes, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación publicará, a más tardar el **5 de marzo de 2026**, en la Gaceta Parlamentaria y en el microsítio oficial habilitado para este procedimiento; así como en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados, conforme al Acuerdo aprobado que incluirá el calendario de entrevistas de las y los candidatas que, a juicio de la Comisión, considere idóneos.

Las entrevistas se desarrollarán dentro de los cinco días naturales siguientes en términos del artículo 84, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y tendrán por objeto valorar la formación profesional, la visión estratégica y la solvencia técnica de las personas candidatas para determinar su idoneidad en la conformación en la terna.

Octava. Las entrevistas se llevarán a cabo de conformidad con el Acuerdo que, para tal efecto, emita la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el cual establecerá la metodología, tiempos y formatos de evaluación.

Las entrevistas se desarrollarán bajo el principio de máxima publicidad, por lo que la Comisión procurará su difusión a través de los medios institucionales de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, conforme a la disponibilidad técnica y presupuestal.

Dicho Acuerdo será publicado en el microsítio oficial habilitado para este procedimiento y en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados.

Novena. Una vez concluidas las entrevistas, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación formulará, en un plazo que no deberá exceder de tres días naturales, el dictamen por el que se proponga al Pleno de la Cámara de Diputados una terna de candidatas y candidatos, a fin de que dicha instancia proceda a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En la integración de la terna, la Comisión observará el principio de paridad de género, para lo cual la Junta Directiva emitirá el Acuerdo respectivo en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Décima. En caso de que ninguna de las personas integrantes de la terna propuesta en el Dictamen obtenga la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, se someterá una nueva propuesta en los términos del artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De conformidad con el artículo 85 de la citada Ley, ninguna de las personas candidatas propuestas en el Dictamen que haya sido rechazado por el Pleno podrá participar nuevamente en el proceso de selección.

Décima Primera. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación remitirá a la Mesa Directiva el Dictamen referido en la Base Novena, a más tardar el día **11 de marzo de 2026**, para su programación en el Orden del Día de la sesión del Pleno que corresponda.

Conforme lo establece el artículo 141, primer punto, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Dictamen referido en la Base Novena será sometido a votación por cédula por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Décima Segunda. La persona designada para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación rendirá protesta ante el Pleno de la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 84, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Décima Tercera. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la cual emitirá las disposiciones necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento de designación, incluyendo la metodología y desahogo de las entrevistas de las personas candidatas.

Décima Cuarta. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación tramitará el dictamen ante el Pleno, conforme lo establezca la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Décima Quinta. El inicio del cómputo de los plazos legales previstos por el artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se hará a partir de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Décima Sexta. Se solicita a la Secretaría General, a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal del Congreso, otorguen las facilidades necesarias a fin de dar amplia difusión a la Convocatoria pública y el presente Acuerdo.

Décima Séptima. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Parlamentaria y en el micrositio oficial habilitado para este procedimiento; así como en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero del 2026.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.- Dip. **Javier Octavio Herrera Borunda**, Presidente de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Ana Elizabeth Ayala Leyva**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Claudia Gabriela Salas Rodríguez**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Antonio Altamirano Carol**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Eruviel Ávila Villegas**, Secretario de la Comisión.- Dip. **Carmelo Cruz Mendoza**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Ricardo Gallardo Juárez**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Karen Yaiti Calcano Constantino**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Miguel Ángel Guevara Rodríguez**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla**, Secretario de la Comisión.- Dip. **Nora Yessica Merino Escamilla**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **María Soledad Luévano Cantú**, Secretaria de la Comisión.- Dip. **Julen Rementería Del Puerto**, Secretario de la Comisión.- Dip. **José Alfonso Rubalcava Jiménez**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Gabriel García Hernández**, Secretario de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Gissel Santander Soto**, Secretaria de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Daniel Andrade Zurutuza**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Sebastián Ebrard Lestrade**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Juan Ángel Flores Bustamante**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Briceyda García Antonio**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Martha Olivia García Vidaña**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Arturo Roberto Hernández Tapia**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Víctor Hugo Lobo Román**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Ricardo Madrid Pérez**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Iván Millán Contreras**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Amparo Lilia Olivares Castañeda**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Gerardo Olivares Mejía**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Jorge Armando Ortiz Rodríguez**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **María Isabel Rodríguez**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Nadia Yadira Sepúlveda García**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Emilio Suárez Licon**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Paola Tenorio Adame**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Rosa Irene Urbina Castañeda**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Javier Vázquez Calixto**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.- Dip. **Aremy Velazco Bautista**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Jorge Luis Villatoro Osorio**, Integrante de la Comisión.- Dip. **Joaquín Zebadúa Alva**, Integrante de la Comisión.- Rúbrica.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA
LXVI LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, en mi carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente, esto es que:

- I. Soy ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, y no he adquirido o adquiriré otra nacionalidad;
- II. Gozo de buena reputación y no he sido condenada (o) por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- III. He residido en el país durante los dos años anteriores al quince de marzo de dos mil veintiséis;
- IV. No he sido Secretaria o Secretario de Estado; Fiscal General de la República o de la Ciudad de México; Senadora o Senador; Diputada o Diputado Federal; titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o, en su caso, Comisionada o Comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político; ni he sido Tesorera o Tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni he sido postulada(o) para cargo de elección popular durante el año previo al día de mi nombramiento;
- V. No he sido inhabilitada (o) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removida (o) por causa grave de algún cargo del sector público o privado, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género; y
- VI. No me encuentro sentenciado como deudor alimentario moroso a la fecha de la emisión de la presente carta.

Protesto lo necesario.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 2. CURRÍCULUM VITAE, VERSIÓN PÚBLICA

Nombre:	
Grado Máximo de Estudios:	
Número de Cédula Profesional:	
Fecha de expedición:	
Formación Académica: Para cada caso: <ol style="list-style-type: none">1. Nombre de la carrera o estudio.2. Institución.3. Periodo de estudios.4. Documento obtenido.5. Fecha de expedición.	
Experiencia Laboral: Para cada caso: <ol style="list-style-type: none">1. Fecha de inicio.2. Fecha de conclusión.3. Institución o empresa.4. Cargo o puesto desempeñado.5. Campo de experiencia.	

ANEXO 3. CARTA DE SOLICITUD, MANIFESTANDO INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso de designación del Titular de la Auditoría Superior de la Federación; por lo que solicito ser contemplada (o) en el mismo.

Para este efecto y considerando lo establecido en la Base Segunda, fracción XI de la "**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034**", es mi deseo informar mi interés en concursar para ser designada (o) como Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

Para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 4. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEL FALLO

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Por medio de la presente, declaro que he leído y acepto las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones que se desarrollen, formulen o resulten de la **“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034”**.

Para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE INTERESES

Ciudad de México, a _____ de febrero de 2026.

**LXVI LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

Quien suscribe, _____ en mí carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, ___ tener algún interés personal, familiar, así como respecto de negocios/sociedades mercantiles y asociaciones de cualquier tipo con relación con el cargo al que aspiro.

En caso de existir algún tipo de interés; definirlo a continuación:

Deseo hacer pública la presente declaración de intereses: SI NO

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

ANEXO 6. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**Denominación del Proceso**

“DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.”

Denominación y domicilio del responsable.

La Cámara de Diputados, con domicilio en Avenida Congreso de la Unión No. 66, Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

I. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Identificación y contacto con las personas aspirantes.
- Verificar y confirmar su identidad.
- Para la integración de los expedientes electrónicos de las y los aspirantes a ocupar el cargo como Persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales contenidos en la Convocatoria.
- Evaluar la idoneidad para ocupar el cargo de Persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Publicación de la experiencia laboral en el micrositio designado para el proceso.
- Difusión de las entrevistas en el micrositio habilitado para el proceso de designación y en los medios institucionales de Comunicación Social de la Cámara de Diputados.
- Publicar los nombres de las tres personas propuestas al Pleno de la Cámara para el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- Designación de la persona Titular a ocupar el cargo.
- Las demás finalidades que resulten necesarias para el proceso de selección ocupar el cargo de la Auditoría Superior de la Federación.

II. Transferencia de datos personales.

Se informa que la Cámara de Diputados no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas donde se actualice alguno de los supuestos señalados en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como, el artículo 36 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en las que no se requerirá de su consentimiento.

III. Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

Nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para proteger la información que se nos hace llegar, la cual será resguardada en nuestra base de datos; para poder limitar el uso o divulgación de sus datos personales, así como para manifestar su negativa al tratamiento, ponemos a disposición el correo electrónico: transparencia.solicitudes@diputados.gob.mx; en el teléfono 50360000, extensiones 66149, 8129 y 55113 o directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia.

Sin embargo, le informamos que sus datos personales requeridos son necesarios para poder dar atención al presente tratamiento; y en caso de que sean difundidos de manera distinta a las finalidades antes descritas, requerimos su consentimiento expreso.

IV. Consulta del aviso de privacidad integral.

Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en nuestro portal de internet institucional:

<https://transparencia.diputados.gob.mx/transparencia/datosPersonales>

o de manera presencial en las instalaciones de la Comisión.

Manifiesto que he leído y entiendo el presente Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento expreso, para el tratamiento de mis datos personales, datos personales sensibles y transferencias y/o remisiones en los términos del presente aviso de privacidad.

Confirmando que he sido informado por las personas a las cuales he proporcionado mis datos personales, sobre el tratamiento que se hará de mis datos personales.

Recibí de la H. Cámara de Diputados el aviso de privacidad, cuya existencia y contenido fue hecho de mi conocimiento de manera oportuna, personal y por escrito.

Atentamente,

(Nombre, Fecha y Firma).

Fecha de actualización: febrero 2026



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 10 de marzo de 2026	Sesión 22 Anexo II

SUMARIO

DICTAMEN A DISCUSIÓN

POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA TERNA DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026-2034

Dictamen de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por el que se propone al pleno de la Cámara de Diputados la terna de las candidatas y los candidatos para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034.

4

Posicionamiento recibido, en relación con el dictamen:

De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena

27

ACUERDO NÚMERO CVASF/LXVI/007/2026 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA TERNA DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.

Las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 74 fracciones II y VI, último párrafo, y 79, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 39, numeral 1, y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueban el siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES

- I. El 18 de febrero de 2026 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados Año XXIX, Número 6978, el "Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, CVASF/LXVI/001/2026, mediante el cual se emite la convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034".
- II. El 18 de febrero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO CVASF/LXVI/001/2026, mediante el cual se emite la Convocatoria pública para la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034.
- III. Conforme a la Convocatoria correspondiente, esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación llevó a cabo las etapas de recepción de solicitudes y documentación, revisión y análisis de los expedientes respectivos, así como la realización de entrevistas a las personas aspirantes que participaron en el procedimiento de designación.
- IV. Para tal efecto, en el desarrollo del procedimiento de designación se emitieron los siguientes acuerdos:

- a) ACUERDO **CVASF/LXVI/002/2026** DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE APOYO TÉCNICO PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA TITULARIDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.
- b) ACUERDO **CVASF/LXVI/003/2026** DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE ASPIRANTES CON PREVENCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.
- c) ACUERDO **CVASF/LXVI/004/2026** DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LAS ENTREVISTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.
- d) ACUERDO **CVASF/LXVI/005/2026** DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE SERÁN ENTREVISTADAS PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034.
- e) ACUERDO **CVASF/LXVI/006/2026** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE POR MOTIVOS DE DISTANCIA NO LES FUE POSIBLE

PRESENTARSE EN LOS HORARIOS FIJADOS PARA LLEAVR A CABO LA ENTREVISTA A SU CARGO EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026 – 2034, PUEDAN PRESENTARSE A DESAHOGAR LA MISMA CON POSTERIORIDAD, EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Dichos acuerdos fueron publicados en el micrositio habilitado de manera específica para este procedimiento de designación (<https://asf2026.diputados.gob.mx/>), alojado en el sitio oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (<http://www.diputados.gob.mx>), a efecto de garantizar su consulta pública y la máxima transparencia del proceso.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 79, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la facultad de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para designar al Titular de la Auditoría Superior de la Federación, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.
- II. Que en la Base Cuarta de la Convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034, emitida mediante el Acuerdo **CVASF/LXVI/001/2026**, se estableció que el periodo para la recepción de solicitudes de registro y la documentación correspondiente se llevaría a cabo del 19 al 28 de febrero de 2026, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Para tal efecto, la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación coordinó las actividades necesarias para la recepción, registro y resguardo de la documentación presentada por las personas aspirantes, contando con el apoyo del personal técnico y administrativo de la H. Cámara de Diputados, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de esta etapa del procedimiento, así como condiciones de orden, acceso y transparencia durante todo el periodo de registro.

- III. Que, concluido el plazo establecido para la recepción de solicitudes de registro y documentación correspondiente, y a efecto de dejar constancia formal del cierre del periodo de registro, se levantó el **Acta Circunstanciada de Cierre del Periodo de Registro de Aspirantes y Cadena de Custodia de Expedientes**, a las 00:01 horas del día 1 de marzo de 2026, en las instalaciones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En dicha acta se hizo constar la conclusión del periodo de recepción de solicitudes, así como las medidas adoptadas para garantizar la integridad, el resguardo y la cadena de custodia de los expedientes correspondientes al procedimiento de designación.

El acta referida se incorpora al presente dictamen, en versión pública, como Anexo 1, para efectos de constancia y referencia documental, resguardándose el original debidamente firmado en el expediente de la Comisión.

- IV. Que, durante el periodo establecido para el registro, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación recibió **92 solicitudes** para participar en el procedimiento de designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, correspondientes a las personas aspirantes que se enlistan a continuación, en orden de registro:

FOLIO	NOMBRE
01	Barba Villafán Elizabeth
02	Carrillo Martínez Miroslava
03	Blanco Pedrero Humberto
04	Arrijoja García Alonso
05	Reynoso Gil Alejandro
06	Mazón García Roberto Bonifacio
07	Serrano Mendoza Juan José
08	Mijangos Borja María De La Luz
09	Zamudio García Saúl
10	Ciriaco Arroyo Marco Antonio
11	Villarreal Mancilla José Alfredo

FOLIO	NOMBRE
12	Téllez Torres Orozco Natalia
13	Santos Navarro Ramón
14	Ramírez Mandujano Miguel Manuel
15	Perdomo Rodríguez Daniel
16	Neri Ceja José Antonio
17	Pineda Prado Silvia Alejandra
18	Martínez Anzures Luis Miguel
19	Betanzos Betanzo Víctor Hugo
20	González Cobos Delia
21	Barriga Delgado Emilio
22	Cruz Reyes Amado
23	Rosales García Noemí
24	Olivares Sánchez Ricardo
25	Ferrera Martínez Tomas
26	Castellanos Polanco Esther
27	Salas Castillo Francisco Santos
28	Nogueda Solís José María
29	Olvera Monterrubio Michelle Eugenia
30	Rodríguez Vargas Ricardo
31	Buchahin Abulhosn Muna Dora
32	Castillo Patlan Gonzalo Virgilio
33	Vargas Aguilar Félix
34	Bardales Ramírez Álvaro Martin
35	Colmenares Paramo David Rogelio
36	González Hernández Alberto
37	Rentería Rivera Carlos Alberto
38	Hernández Palacios Cardel Aureliano
39	Gurza Curiel Eduardo
40	Salgado Domínguez Francisco
41	Sandoval Rodríguez Salvador
42	Castillo Vallejo Marino

FOLIO	NOMBRE
43	López Herrera Oscar
44	Vega Galindo Felipe
45	Lozano Dubernard Gerardo
46	Cabral Navarro Luis Rodolfo
47	Navarro Adame Ernesto
48	Rosales Luna Alfredo
49	Millán Vilchis Lózaró
50	Lozano Lozano Andrés
51	Meraz Ángeles Edwin
52	Montiel Hernández José Leandro
53	Morales De La Cruz Pánfilo
54	Ángeles Vargas Bernardo
55	Rodríguez Miranda José Luis
56	Silvia Mendoza María De Los Ángeles
57	Gomez Espinosa Héctor
58	Lerma Santillán Jorge
59	Peraza González Guadalupe Aurora Lol-Be
60	Del Cueto Charles Oscar
61	Vásquez Flores Rosa Elia
62	Flores Reyna Francisco Javier
63	Peregrino Cueto Lidha Arianet
64	Nava Díaz José Luis
65	Galván González Jorge Guadalupe
66	San Pedro Mirón Aldo
67	Peralta Flores Víctor
68	Romero Espinoza Aarón
69	Caso Raphael Agustín
70	Muñoz Gómez José
71	Islas Álvarez Oscar Eudocio
72	Villegas Hernández Juan Carlos
73	Huitron Sánchez Enrique

FOLIO	NOMBRE
74	Vega Reynoso Sergio Armando
75	Meléndez Díaz Mayda
76	Vázquez Briceño Leonel Antonio
77	Navarro Alarcón Valentín
78	Andrade Zavala Marco Antonio
79	Saavedra Urbina Rafael
80	Del Ángel Mateos Irene
81	Cepeda Morales Rafael
82	Torres Coello Herbert
83	Michel Padilla Roberto
84	Guizar Valladares Gonzalo
85	Hernández Hernández María Gabriela
86	Acosta Zamudio Artemio
87	Miguel Santillán Reyna
88	Melquiades García David
89	Flores Espinoza Luis Alejandro
90	Hernández Corona Luis Raúl
91	Romero Sofo Mario Isaías
92	Ramírez Zamora Juan Rafael

- V. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y conforme a lo establecido en el Acuerdo **CVASF/LXVI/002/2026**, mediante el cual la Comisión determinó el mecanismo de apoyo técnico para la revisión y análisis de la documentación de las personas aspirantes, se procedió al análisis y revisión de los expedientes integrados con la documentación presentada por las 92 personas aspirantes registradas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Convocatoria correspondiente.

Para tal efecto, el domingo 1 de marzo de 2026, en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se llevó a cabo una jornada de trabajo para la revisión de los expedientes de las personas aspirantes, la cual se

desarrolló de las 11:00 a las 21:30 horas, representando una jornada de más de diez horas de trabajo continuo, con el propósito de garantizar un análisis exhaustivo de la documentación presentada.

En esta revisión participaron personas asesoras y enlaces técnicos designados por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, en términos del Acuerdo antes referido, representando a los grupos parlamentarios de Morena, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo y del Partido Acción Nacional, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la Comisión, a fin de asegurar la pluralidad, la transparencia y el rigor técnico en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

- VI.** Que, derivado de la revisión preliminar de la documentación presentada por las personas aspirantes, y con fundamento en la Base Quinta de la Convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026–2034, la Comisión aprobó, el 2 de marzo de 2026, el Acuerdo **CVASF/LXVI/003/2026**, mediante el cual se emitió la lista de aspirantes con prevención, a efecto de que aclararan o precisaran aspectos relacionados con la documentación presentada.

En términos de dicho Acuerdo, se otorgó a las personas aspirantes a quienes se les realizó una prevención un plazo para subsanar las observaciones formuladas y presentar, en su caso, la documentación correspondiente. Para tal efecto, se estableció que las prevenciones podrían ser atendidas los días 3 y 4 de marzo de 2026, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, mediante la entrega de la documentación respectiva en las instalaciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

- VII.** Que, con posterioridad al cierre del periodo de registro y previo al desarrollo de las etapas subsecuentes del procedimiento, se recibió un escrito de desistimiento por parte de una persona aspirante que había presentado solicitud de registro dentro del proceso de designación.

En dicho escrito, la persona aspirante manifestó su decisión expresa de no continuar participando en el procedimiento, por lo que la Comisión tuvo por presentado su desistimiento.

En consecuencia, **el procedimiento continuó su desarrollo con 91 personas aspirantes**, conforme a lo previsto en la Convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026–2034.

- VIII.** Que, concluido el plazo otorgado para la atención de las prevenciones formuladas, y una vez recibida y revisada la documentación presentada por las personas aspirantes para subsanar las observaciones correspondientes, la Comisión procedió a realizar la revisión e integración final de los expedientes.

Derivado de lo anterior, y a juicio de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, se determinó que **81 personas aspirantes contaban con los elementos necesarios para continuar en el proceso de designación**, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en la Convocatoria correspondiente.

En virtud de lo anterior, mediante el Acuerdo **CVASF/LXVI/005/2026**, aprobado el 4 de marzo de 2026, la Comisión procedió a emitir el listado de las personas aspirantes que participarían en la etapa de entrevistas dentro del proceso de designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026–2034.

- IX.** Que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión acordaron, mediante el Acuerdo **CVASF/LXVI/004/2026**, aprobado el 4 de marzo de 2026, establecer un método de trabajo para el desarrollo de las entrevistas a las personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, a efecto de allegarse de los elementos necesarios para conocer y valorar su formación profesional, perfil académico, trayectoria y experiencia en materia de fiscalización superior y rendición de cuentas, con el objeto de identificar a quienes cuentan con la idoneidad para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación.

En ese sentido, el método de trabajo aprobado por la Comisión se sustentó en los siguientes ejes:

- a) La revisión y análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes, con base en los expedientes integrados con motivo del registro correspondiente;
 - b) Las exposiciones, propuestas y respuestas presentadas por las personas aspirantes durante el desarrollo de las entrevistas, en las que se valoraron, entre otros aspectos, su visión sobre los retos de la Auditoría Superior de la Federación, su propuesta para fortalecer el sistema de fiscalización en México y las razones que sustentan su idoneidad para ocupar el cargo; y
 - c) La valoración integral de los perfiles de las personas aspirantes, considerando tanto la documentación presentada como el desempeño mostrado durante las entrevistas, a efecto de identificar a quienes, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, pueden integrar la terna que esta Comisión propondrá al Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- X. Que, con el propósito de facilitar el análisis y la valoración de los perfiles de las personas aspirantes por parte de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, y en términos de lo establecido en el Acuerdo aprobado para el desarrollo del procedimiento de entrevistas, la Secretaría Técnica puso a disposición de las y los legisladores una carpeta digital de consulta restringida, mediante la cual se integraron y compartieron los expedientes electrónicos de las personas aspirantes.

Dicha carpeta incluyó, entre otros documentos, los currículums vitae, ensayos, planes de trabajo y demás documentación presentada durante el proceso de registro, con el objeto de proporcionar a las y los integrantes de la Comisión los elementos necesarios para la valoración de los perfiles.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las diputadas y los diputados que la documentación contenida en dichos expedientes podría incluir datos personales y otra información de carácter sensible, por lo que su consulta y tratamiento debía realizarse con apego a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

- XI. Que, mediante el Acuerdo **CVASF/LXVI/005/2026**, aprobado y publicado el 4 de marzo de 2026 en la Gaceta Parlamentaria y en el micrositio habilitado para este procedimiento de designación, disponible en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados (<https://asf2026.diputados.gob.mx/>), la Comisión hizo del conocimiento público el listado de las personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, así como el calendario para el desahogo de las entrevistas correspondientes dentro del procedimiento de designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026–2034.

Las personas aspirantes fueron convocadas a presentarse en entrevista conforme al calendario aprobado por la Comisión, mismo que se detalla a continuación:

JUEVES, 05 DE MARZO

Hora	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Protocolo C	JUCOPO	Protocolo A
09:00	Rodríguez Vargas Ricardo	Peraza González Guadalupe Aurora Lol-Be	Silvia Mendoza María De Los Ángeles
09:30	Olivares Sánchez Ricardo	Guizar Valladares Gonzalo	Ángeles Vargas Bernardo
10:00	Melquiades García David	Cabral Navarro Luis Rodolfo	Navarro Adame Ernesto
10:30	Sandoval Rodríguez Salvador	Meléndez Díaz Mayda	Lozano Dubernard Gerardo
11:00	Betanzos Betanzo Víctor Hugo	Rosales Luna Alfredo	Barba Villafán Elizabeth
11:30	Ramírez Zamora Juan Rafael	Santos Navarro Ramón	Romero Espinosa Aarón
12:00	Ferrera Martínez Tomas	Montiel Hernández José Leandro	Cepeda Morales Rafael
12:30	Huitrón Sánchez Enrique	Cruz Reyes Amado	Salas Castillo Francisco Santos
13:00	Villegas Hernández Juan Carlos	Muñoz Gómez José	Lerma Santillán Jorge



13:30	Buchahin Abulhosn Muna Dora	Andrade Zavaia Marco Antonio	Rosales García Noemí
14:00	Gómez Espinosa Héctor	Carrillo Martínez Miroslava	Galván González Jorge Guadalupe
14:30	Bardales Ramírez Álvaro Martin	Perdomo Rodríguez Daniel	Barriga Delgado Emilio
15:00	Blanco Pedrero Humberto	Vargas Aguilar Félix	Peregrino Cueto Lidha Arianet
15:30	Morales De La Cruz Pánfilo	Nogueta Solís José María	Caso Raphael Agustín

VIERNES, 06 DE MARZO

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Hora	Protocolo C	JUCOPO	Protocolo A
09:00	Villarreal Mancilla José Alfredo	Michel Padilla Roberto	López Herrera Oscar
09:30	Vázquez Briceño Leonel Antonio	Reynoso Gil Alejandro	Lozano Lozano Andrés
10:00	Ciriaco Arroyo Marco Antonio	González Hernández Alberto	Vega Reynoso Sergio Armando
10:30	Colmenares Paramo David Rogelio	Rodríguez Miranda José Luis	Arriola García Alonso
11:00	Romero Soto Mario Isaías	Salgado Domínguez Francisco	Navarro Alarcón Valentín
11:30	Vásquez Flores Rosa Elia	Zamudio García Saúl	Serrano Mendoza Juan José
12:00	Peralta Flores Víctor	Torres Coello Herbert	González Cobos Delia
12:30	Islas Álvarez Oscar Eudocio	Castillo Vallejo Marino	Flores Espinoza Luis Alejandro
13:00	Miguel Santillán Reyna	Del Ángel Mateos Irene	Ramírez Mandujano Miguel Manuel
13:30	Téllez Torres Orozco Natalia	Mazón García Roberto Bonifacio	Castillo Patlan Gonzalo Virgilio

14:00	Pineda Prado Silvia Alejandra	Millán Vilchis Lázaro	Martínez Anzures Luis Miguel
14:30	Meraz Ángeles Edwin	Vega Galindo Felipe	Hernández Palacios Cardel Aureliano
15:00	Gurza Curiel Eduardo	Castellanos Polanco Esther	Olvera Monterrubio Michelle Eugenia

- XII.** Que mediante el Acuerdo **CVASF/LXVI/006/2026**, aprobado por la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, se autorizó que aquellas personas aspirantes que, por motivos de distancia respecto de su lugar de residencia, no hubieran podido presentarse en los horarios originalmente programados para el desahogo de su entrevista, pudieran realizarla con posterioridad el día 6 de marzo de 2026, a efecto de garantizar condiciones de equidad, transparencia e imparcialidad en el desarrollo del procedimiento de designación.

En virtud de lo anterior, se autorizó la reprogramación de entrevistas para ocho personas aspirantes, de las cuales seis acudieron a desahogar la entrevista correspondiente, mientras que dos no se presentaron, por lo que el número total de entrevistas efectivamente realizadas por la Comisión fue de setenta y siete.

- XIII.** Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como en las Bases de la Convocatoria pública emitida para este procedimiento de designación, la Comisión consideró pertinente recabar opiniones y aportaciones de instituciones académicas especializadas, con el propósito de enriquecer el análisis técnico de los perfiles de las personas aspirantes.

En ese sentido, mediante oficio recibido el 11 de febrero de 2026, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (ANUIES) manifestó su interés en participar y coadyuvar en el proceso de designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación, mediante la presentación de insumos técnicos y propuestas institucionales orientadas a fortalecer la función de fiscalización superior.

Derivado de lo anterior, el 25 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la ANUIES, en la cual se presentaron consideraciones técnicas y propuestas académicas relacionadas con los retos institucionales de la Auditoría Superior de la Federación y el fortalecimiento del sistema de fiscalización en México.

Las aportaciones presentadas por la ANUIES fueron consideradas por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión como insumos de carácter técnico para el análisis de los perfiles; no obstante, la valoración final y la determinación sobre la idoneidad de las personas aspirantes corresponde exclusivamente a esta Comisión, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

- XIV.** Que, mediante el Acuerdo **CVASF/LXVI/004/2026**, aprobado el 4 de marzo de 2026, la Comisión aprobó la metodología para el desahogo de las entrevistas y el mecanismo de evaluación de las personas aspirantes.

Dicha metodología estableció que la valoración de las personas aspirantes se realizaría mediante cédulas de evaluación de carácter cuantitativo, las cuales fueron llenadas de manera individual por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, a efecto de emitir una valoración objetiva sobre el desempeño mostrado durante las entrevistas, considerando, entre otros aspectos, la claridad de las respuestas, la solidez técnica, la visión estratégica y el conocimiento de la función de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, en términos de lo previsto en el Acuerdo antes referido, se estableció que las cédulas de evaluación serían recabadas y resguardadas por la Secretaría Técnica de la Comisión, a fin de garantizar la integridad, confidencialidad y adecuada conservación de los instrumentos de evaluación utilizados durante el procedimiento.

Un modelo de la cédula de evaluación utilizada en este procedimiento se incorpora al presente dictamen como Anexo 2.

- XV.** Que, para efectos de garantizar el adecuado control, trazabilidad y resguardo de los instrumentos de evaluación utilizados durante el procedimiento, la

Secretaría Técnica de la Comisión integró y entregó paquetes individualizados de cédulas de evaluación a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión.

Para tal efecto, se elaboraron cédulas foliadas y personalizadas para cada legislador, considerando el número de personas aspirantes que participarían en las entrevistas. En total, **se generaron tres mil ochenta (3,080) cédulas de evaluación**, debidamente identificadas y organizadas para su distribución.

De los cuarenta integrantes de la Comisión, la Secretaría Técnica realizó la entrega efectiva de treinta y ocho paquetes de evaluación, los cuales contenían las cédulas correspondientes para cada entrevista programada.

- XVI.** Que, en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos **CVASF/LXVI/004/2026** y **CVASF/LXVI/005/2026**, relativos a la metodología para el desahogo de las entrevistas y al calendario aprobado para su realización, los días 5 y 6 de marzo de 2026 se llevaron a cabo las entrevistas a las personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Para tal efecto, y con el propósito de garantizar un desarrollo ordenado, ágil y eficiente del procedimiento, la Comisión determinó organizar el desahogo de las entrevistas mediante la integración de tres grupos de trabajo que sesionaron de manera simultánea, procurando en su conformación la participación plural de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión y el principio de representación de los grupos parlamentarios, a fin de asegurar un ejercicio colegiado en el proceso de valoración de los perfiles de las personas aspirantes.

El desahogo de las entrevistas implicó la realización de **setenta y siete comparecencias efectivas de personas aspirantes**, desarrolladas durante los días 5 y 6 de marzo de 2026 mediante la operación simultánea de los tres grupos de trabajo de la Comisión, lo que representó **más de treinta y ocho horas acumuladas de entrevistas**, reflejando la amplitud y profundidad del proceso de análisis de los perfiles participantes.

Durante el desarrollo de las entrevistas, las personas aspirantes expusieron sus planteamientos y respondieron a las preguntas formuladas por las y los legisladores integrantes de la Comisión, en términos de la metodología

previamente aprobada, con el objeto de profundizar en el análisis de su experiencia, conocimientos y visión respecto a la fiscalización superior en México.

Asimismo, en los casos en que así lo estimaron pertinente, algunas personas aspirantes hicieron uso de elementos de apoyo gráfico para acompañar su exposición, en términos de lo previsto en el Acuerdo que reguló el desarrollo de las entrevistas.

En ese sentido, y en observancia del principio de máxima publicidad que rige los trabajos parlamentarios, las entrevistas fueron de carácter público y se transmitieron en vivo a través del Canal del Congreso, así como mediante las plataformas digitales y redes sociales institucionales de la Cámara de Diputados, con el propósito de garantizar el acceso de la ciudadanía al desarrollo del presente proceso de designación.

- XVII.** Que, derivado del desarrollo efectivo de setenta y siete entrevistas realizadas en el marco del presente procedimiento de designación, se recabaron y contabilizaron las cédulas de evaluación correspondientes a dichas comparecencias, las cuales fueron debidamente concentradas y resguardadas por la Secretaría Técnica de la Comisión, en términos de lo establecido en el Acuerdo que reguló la metodología de evaluación.

En total, **se contabilizaron dos mil novecientos veintiséis (2,926) cédulas de evaluación**, correspondientes a las entrevistas efectivamente realizadas y a los paquetes de evaluación entregados a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión.

El proceso de concentración, verificación y resguardo de las cédulas de evaluación dio inicio una vez concluidas las entrevistas, con la recepción de las primeras cédulas entregadas por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, a partir de las 19:00 horas del viernes 6 de marzo de 2026.

Dicho proceso continuó desarrollándose durante el fin de semana mediante labores técnicas de organización, verificación y sistematización de las cédulas recabadas. Estas actividades se extendieron hasta las 12:00 horas del lunes 9 de

marzo de 2026, momento en el que, conforme al acuerdo emitido por la Comisión, se dio por concluida la etapa de recepción de cédulas de evaluación.

Una vez recabada la totalidad de los instrumentos de evaluación, la Secretaría Técnica procedió a realizar el proceso final de concentración, revisión y cómputo correspondiente.

- XVIII.** Que, por la relevancia de las atribuciones constitucionales y legales a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, resulta indispensable que la persona que ocupe su titularidad cuente con una sólida formación académica, una trayectoria profesional destacada y probada experiencia en materia de fiscalización superior, rendición de cuentas y control del gasto público.

Asimismo, se requiere que quien encabece la Auditoría Superior de la Federación observe en su desempeño los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación confieren a dicho órgano técnico de la Cámara de Diputados.

En atención a lo anterior, y con base en las valoraciones realizadas durante las distintas etapas del procedimiento de designación, incluyendo la revisión de expedientes, el desahogo de entrevistas públicas y la evaluación mediante cédulas correspondientes, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión procedieron a la identificación de los perfiles que reúnen las condiciones de idoneidad para integrar la terna que habrá de proponerse al Pleno de la Cámara de Diputados.

- XIX.** Que, en términos de lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026–2034, una vez concluidas las entrevistas la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación deberá elaborar el dictamen mediante el cual se proponga al Pleno de la Cámara de Diputados la terna de personas candidatas para ocupar dicho cargo.

Asimismo, del análisis de las solicitudes de registro presentadas en el marco de la citada Convocatoria se desprende que se registraron noventa y dos aspirantes al cargo, de los cuales dieciocho correspondieron a mujeres y setenta y cuatro a hombres, lo que refleja que **la participación de mujeres en el proceso representó el diecinueve punto cincuenta y seis por ciento (19.56%) del total de registros.**

- XX.** Que, con base en el análisis integral de los expedientes presentados por las personas aspirantes, el desahogo de las entrevistas públicas realizadas por esta Comisión, así como la valoración efectuada mediante las cédulas de evaluación correspondientes, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así sus representantes acreditados, de las distintas expresiones políticas, identificaron a los perfiles que reúnen las condiciones de idoneidad para integrar la terna que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034.

Las personas propuestas en la terna destacan por su formación profesional, perfil académico y trayectoria en ámbitos vinculados con la fiscalización superior, la rendición de cuentas, el control y evaluación del gasto público, la política presupuestaria y la administración financiera del Estado.

A juicio de las y los integrantes de esta Comisión, las personas propuestas reúnen las cualidades de independencia, objetividad y profesionalismo necesarias para el adecuado ejercicio de las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación confieren a la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la LXVI Legislatura somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero. Para la integración de la terna que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación tomó en consideración los resultados de la evaluación realizada a las personas aspirantes durante las distintas etapas del procedimiento de designación, procurando que la misma se integre con los perfiles mejor evaluados.

Segundo. Considerando la participación de mujeres en el proceso de registro y con el propósito de promover la igualdad sustantiva en la integración de espacios de decisión pública, la Comisión acordó que, en caso de que la terna resultante de las evaluaciones se integrara únicamente por personas del género masculino, se procurará incorporar al menos una mujer, mediante la aplicación de un criterio de acción afirmativa, siempre en observancia del principio de idoneidad y de los resultados de la evaluación realizada.

Tercero. Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 84, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria pública correspondiente, proponen al Pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente terna de personas aspirantes para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026 – 2034:

- 1. Aureliano Hernández Palacios Cardel**
- 2. Elizabeth Barba Villafán**
- 3. Luis Miguel Martínez Anzures**

Cuarto. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos procedentes.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo del 2026.
La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

«De la diputada Montserrat Ruiz Páez, de Morena, posicionamiento relativo al dictamen.»

Hoy, 10 de marzo de 2026, la Cámara de Diputados se encuentra en un punto de inflexión que definirá la transparencia y la rendición de cuentas en México para la próxima década. Más allá de las trayectorias técnicas o académicas que componen la terna propuesta por la Comisión de Vigilancia, lo que el Pleno somete a votación es la fortaleza de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como el órgano técnico encargado de vigilar el uso de cada peso del presupuesto nacional para el periodo 2026-2034.

La trascendencia de este acto radica en que el titular de la ASF no responde a los tiempos de una administración sexenal, sino que su mandato de ocho años está diseñado para trascender los ciclos políticos, garantizando una vigilancia que sea institucional y no coyuntural. Por ello, la exigencia constitucional de alcanzar una votación de dos terceras partes de los miembros presentes no es un simple trámite administrativo, sino un mecanismo que obliga a las fuerzas políticas a buscar un perfil de consenso que brinde certeza técnica a toda la nación.

Es fundamental comprender que lo que hoy se decide es quién tendrá la responsabilidad de auditar el gasto federalizado y los recursos transferidos a estados y municipios, áreas donde la fiscalización es el único antídoto contra la discrecionalidad. Si el Pleno no logra este acuerdo mayoritario, el diseño legal es claro: se deberá presentar una nueva propuesta y los candidatos actuales no podrán participar nuevamente. Esta disposición subraya la gravedad de la decisión; no se trata solo de elegir a una persona, sino de asegurar que la arquitectura institucional del Estado cuente con un pilar autónomo, riguroso y con la capacidad técnica necesaria para enfrentar las debilidades históricas de los sistemas de control de nuestro país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 10 de marzo de 2026.— Diputada Montserrat Ruiz Páez (rúbrica).»



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 10 de marzo de 2026	Sesión 22

SUMARIO

ASISTENCIA 15

ORDEN DEL DÍA 15

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-El ciudadano Luis López Díaz, quien se expresa en lengua tsotsil..... 45

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES 46

COMUNICACIONES OFICIALES

De diversas diputadas y diputado, por las que solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto, a saber:

-De la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y del Código Penal Federal, con el propósito de prevenir y castigar la violencia en estadios donde acontecen espectáculos deportivos..... 50

Esta Presidencia da la bienvenida a la escuela de derecho de la Universidad Anáhuac de Xalapa, Veracruz, invitados por la diputada Claudia Quiñones Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Muchísimas gracias por asistir a esta Cámara de Diputados.

Esta Presidencia saluda a estudiantes de la Universidad Los Ángeles de Tulancingo, Hidalgo, invitados por la diputada Alma Lidia de la Vega Sánchez, de Morena. Sean bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

DISCUSIÓN DE DICTAMEN

POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA TERNA DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2026-2034

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continuamos ahora con la discusión del dictamen de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Procederemos a la discusión del dictamen por el que se propone al pleno de la Cámara de Diputados la terna de las y los candidatos para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034.

Para que esta asamblea pueda conocer del tema, solicito a la Secretaría dar cuenta de los resolutivos del acuerdo.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Acuerdo.

Primero. Para la integración de la terna que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, tomó en consideración los resultados de la evaluación realizada a las personas aspirantes durante las distintas etapas del procedimiento de designación, procurando que la misma se integre con los perfiles mejores evaluados.

Segundo. Considerando la participación de mujeres en el proceso de registro, y con el propósito de promover la igualdad sustantiva en la integración de espacios de decisión pública, la comisión acordó que, en caso de que en la terna resultante de las evaluaciones se integrara únicamente por personas del género masculino, se procurará incorporar al menos una mujer mediante la aplicación de un criterio de acción afirmativa, siempre en observancia del principio de idoneidad y de los resultados de la evaluación realizada.

Tercero. Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, párrafo 6o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 84, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria Pública correspondiente, proponen al pleno de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente terna de personas aspirantes para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2026-2034:

1. Aureliano Hernández Palacios Cardel,
2. Elizabeth Barba Villafan,
3. Luis Miguel Martínez Anzures.

Cuarto. Remítase a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2026. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Firma el diputado Javier Octavio Herrera Borunda, presidente de la comisión, la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, secretaria de la comisión, la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, secretaria de la comisión, el diputado Erubiel Ávila Villegas., secretario de la comisión, el diputado Ricardo Gallardo Juárez, secretario de la comisión, la diputada Karen Yaiti Calcaneco Constantino, secretaria de la comisión, el diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, secretario de la comisión, la diputada Nora Yéssica Merino Escamilla, secretaria de la comisión, la diputada María Soledad Luévano Cantú, secretaria de la comisión, el diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez, secretario de la comisión, diputado Gabriel García Hernández, secreta-

rio de la comisión, diputada Gissel Santander Soto, secretaria de la comisión.

Diputado Daniel Andrade Zurutuza, integrante de la comisión, la diputada Briceyda García Antonio, integrante de la comisión, la diputada Martha Olivia García Vidaña, integrante de la comisión, el diputado Ricardo Madrid Pérez, integrante de la comisión, la diputada Amparo Lilia Olivares Castañeda, integrante de la comisión, el diputado Gerardo Olivares Mejía, integrante de la comisión, la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García, integrante de la comisión, el diputado Emilio Suárez Licona, integrante de la comisión, la diputada Rosa Irene Urbina Castañeda, integrante de la comisión, el diputado Javier Vázquez Calixto, integrante de la comisión, diputada Aremy Velazco Bautista, integrante de la comisión.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra al diputado Javier Octavio Herrera Borunda, hasta por diez minutos. Adelante, presidente.

El diputado Javier Octavio Herrera Borunda: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Javier Octavio Herrera Borunda: Con la venia de mis compañeras, de mis compañeros legisladores. En toda democracia moderna existe una pregunta fundamental: ¿quién vigila al poder? Y, sobre todo, ¿quién vigila los recursos públicos? La respuesta en nuestro sistema constitucional se encuentra en la función de la fiscalización superior. En concreto en la que ejercemos nosotros aquí, en la Cámara de Diputados.

Fiscalizar no es solo revisar cifras, es garantizar que cada peso que se utilice sea utilizado con legalidad, eficiencia y, sobre todo, en beneficio de la ciudadanía. Es, en esencia, uno de los mecanismos más importantes para garantizar la confianza que existe entre el ciudadano y el Estado. Por ello, la facultad de fiscalizar el uso de los recursos públicos ha sido históricamente una de las atribuciones más relevantes que tenemos aquí, en esta Cámara.

Ya desde la Constitución de 1824 la Cámara ha tenido esta importante misión de vigilar el ejercicio del gasto público. En ese momento la Constitución nos daba a la Contaduría

Mayor de Hacienda, pero recordemos que en el año 2000 creamos esta institución, que hoy vamos a elegir a su máximo director. Hablo de la Auditoría Superior de la Federación, que es nuestro órgano técnico.

Hoy fiscalizar no es solo revisar los números, como les decía, fiscalizar ha evolucionado. Hoy se evalúan políticas públicas, se miden resultados y se contribuye a que el Estado mexicano actúe con una mayor transparencia, eficiencia, pero, sobre todo, responsabilidad frente a una ciudadanía que hoy cada día existe y pide mayor rendición de cuentas.

Asegurar que la Auditoría Superior de la Federación cumpla con los más altos estándares de profesionalización, independencia, autonomía, es la razón por la cual estamos aquí reunidos.

Por ello les digo que la designación de quien habrá de encabezar esta institución por los siguientes ocho años constituye una de las decisiones fundamentales que habremos de tomar en esta legislatura, si no es que es la más importante.

Compañeras, compañeros, el dictamen que hoy les presentamos es el resultado de un proceso amplio, exigente, pero profundamente responsable. Durante varias semanas, las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia dedicamos largas horas de trabajo para construir un proceso serio, riguroso, transparente, que permitiera identificar a los perfiles más idóneos para encabezar a la Auditoría Superior.

Desde el inicio asumimos un principio fundamental: que este proceso debía de conducirse con criterios técnicos, con objetividad y sin sesgos políticos y por ello, ayudados y fundamentados en la ley, en concreto en el artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, invitamos a este diálogo y esta construcción a la Anuiés. Es una organización que agrupa más de 250 universidades e instituciones de educación superior, entre ellas las más importantes del país.

Diseñamos en conjunto con los diputados, un esquema de evaluación integral que le otorgó un peso específico a diversos elementos fundamentales. Le dimos valor a la formación académica de las personas, revisamos su trayectoria profesional, su experiencia en la administración pública, pero en concreto su experiencia en el control gubernamental y en la fiscalización. Evaluamos el desempeño que han tenido a lo largo de su vida profesional. Anali-

zamos con detenimiento la visión institucional que nos presentaron y las propuestas que nos hicieron para fortalecer a la Auditoría Superior.

A estos elementos tengo que decir que se sumaron entrevistas que realizamos en comisión, en la que las y los diputados tuvimos la oportunidad de dialogar, pero también confrontar con ideas y formular cuestionamientos para poder valorar el desempeño y las capacidades que tenían las y los candidatos para asumir tan alta responsabilidad.

En cifras se los digo, han pasado 21 días desde que lanzamos la convocatoria, hace 8 años en esta misma convocatoria tan solo se inscribieron 43 aspirantes, en esta se inscribieron más de 92, por sí esa cifra ya es un dato histórico y habla de la confianza ciudadana que pudimos transmitir desde la Comisión de Vigilancia.

Hemos sesionado un tiempo acumulado en comisión de más de 8 horas, hemos emitido 7 acuerdos y tengo que resaltar que todos han sido de unanimidad. 65 horas de trabajo técnico y revisión de expedientes. Entrevistamos a 77 aspirantes, lo cual nos llevó más de 38 horas de trabajo acumulado y recibimos de cada uno de los diputados 2 mil 926 cédulas de evaluación que elaboraron durante todo el trayecto para calificar a los aspirantes.

Lo que les quiero transmitir al expresar estas cifras es el trabajo comprometido de todas las fuerzas políticas que representan la Cámara de Diputados y que están representadas en la Comisión de Vigilancia y desde esta tribuna quiero reconocer la altura institucional que en todo momento demostró el Partido Movimiento Ciudadano, el Revolucionario Institucional, el Partido del Trabajo, el Partido Acción Nacional, Morena y sobre todo también mi partido, el Verde Ecologista de México. A todos los quiero felicitar por el compromiso que asumieron con México y no fue un proceso al vapor, lejos de eso fue un trabajo profundo y a conciencia.

Hoy, hoy les quiero decir que estoy en condiciones de afirmar frente esta soberanía con la satisfacción de la labor cumplida que frente a ustedes están los mejores perfiles evaluados por cada una de las fuerzas políticas.

Las tres propuestas que tienen frente a ustedes tienen la capacidad, la experiencia, pero lo más importante tienen honorabilidad para asumir un puesto de la mayor relevancia que implica la Auditoría Superior y lo puedo afirmar por-

que en todo momento la comisión tuvo siempre presente que la persona que debía de encabezar la institución debe reunir unas cualidades muy, muy claras.

Debe ser especialista en fiscalización y administración pública, tiene que tener amplia experiencia en la rendición del ejercicio del gasto público, debe de contar con una trayectoria aprobada, una reputación de integridad y plena imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debe comprender que la Auditoría Superior es un órgano técnico del Poder Legislativo, y cuya autoridad se sustenta en el rigor metodológico de sus procesos y en la credibilidad de sus resultados, debe tener la capacidad para fortalecer la institución y, sobre todo, que continúe perfeccionando los métodos de fiscalización y contribuyendo a la mejora de la gestión pública del Estado mexicano.

Compañeras, compañeros, la Comisión de Vigilancia ha cumplido con su responsabilidad. La decisión que habremos de tomar en unos minutos, sin duda es una decisión de Estado y les quiero decir que es una decisión que habremos de tomar soberanamente.

Si la fiscalización es fuerte, si la fiscalización es objetiva, el Estado es más transparente. Cuando la rendición de cuentas es efectiva la democracia funciona y se fortalece. Cuando las instituciones actúan con rigor, pero sin sesgos, es cuando le cumplimos a la ciudadanía por quien nos debemos.

Ese es el verdadero sentido de la fiscalización, asegurar que el Estado cumpla con la misión fundamental que es servir a todos y a todas las mexicanas. Es cuanto y muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el acuerdo se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado.

Procederemos a la elección de quien ha de ocupar el cargo de auditor superior de la Federación. De conformidad con lo que dispone el artículo 141 del Reglamento, la elección se llevará a cabo por cédula de votación. Para realizar el procedimiento de votación por cédula, la Secretaría de la Mesa Directiva llamará por su nombre a las y a los diputados que conforman esta asamblea.

Al ser llamados por su nombre, favor de acercarse a esta mesa de secretarios ubicada del lado izquierdo de la Presidencia para recibir su cédula de votación. Una vez emitido el voto, sírvanse depositar la cédula en la urna colocada al lado derecho de esta Presidencia. Una vez informados del procedimiento de votación, se instruye a la Secretaría haga los avisos correspondientes para llamar a las y los diputados a votación y proceda con el pase de lista.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Iniciamos el pase de lista.

(Votación por cédula)

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable la Secretaría dar cuenta al pleno del resultado.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Señora presidenta, se informa el resultado del cómputo y escrutinio. Se emitieron 472 votos para el ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, 1 voto para la ciudadana Elizabeth Barba Villafán, 6 votos para el ciudadano Luis Miguel Martínez Anzures, 2 votos nulos, 19 cédulas inutilizadas.

En consecuencia, el ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel obtuvo la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En virtud de haber alcanzado la votación por mayoría calificada de los miembros presentes de esta soberanía, la Cámara de Diputados, en términos del artículo 79, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que ha designado al ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel como auditor Superior de la Federación, por un periodo de ocho años a partir del 15 de marzo de 2026 y hasta el 14 de marzo de 2034. Désele formato de decreto y publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Comuníquese.

Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, para rendir la protesta de ley como auditor Superior de la Federación. Está aquí en este edificio, por tanto, se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir protesta de ley a los siguientes diputados.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán:

Carol Antonio Altamirano, diputado. Diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, diputado Juan Ángel Flores Bustamante, diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez, diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, diputado Javier Octavio Herrera Borunda, diputado Ricardo Madrid Pérez, diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, diputada Nora Yésica Merino Escamilla, diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, diputado Eduardo Gaona Domínguez.

(La comisión cumple con su encargo)

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán:

Ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de auditor superior de la Federación que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel:

Sí, protesto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: *Si así no lo hiciera que la nación se lo demande.*

MINUTAS

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Honorable asamblea, se ha recibido de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto, por lo que solicito a la Secretaría dar cuenta de la misma.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Atentamente

Ciudad de México, 4 de marzo de 2026. Senadora Lizeth Sánchez García (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: **Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.**

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Esta Mesa Directiva da la más cordial bienvenida al director de Movilidad del Estado de México, Elías Sánchez Álvarez, y también a Aline Monserrat Villegas González, invitados por

la diputada Claudia Garfias. Asimismo, esta Mesa Directiva les recuerda a las y los compañeros de esta LXVI Legislatura que tendremos nuestro Encuentro Nacional de Mujeres para la Igualdad Sustantiva y la Democracia Paritaria en el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Este Encuentro Nacional se llevará a cabo en este pleno de sesiones el próximo jueves 12 de marzo, a las 11:00 horas iniciaremos la entrada y empezará el evento a las 11:30 en punto. Todas las diputadas, todos los diputados invitados a este Encuentro Nacional de Mujeres de esta LXVI Legislatura.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán (16:50 horas): Se levanta la sesión y cito para la próxima, que tendrá lugar mañana miércoles 11 de marzo de 2026, a las 11 horas. Recordamos que el registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas a través de las tabletas instaladas en las curules de las y los diputados. Muchísimas gracias por su asistencia.

————— O —————

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado.

Procederemos a la elección de quien ha de ocupar el cargo de auditor superior de la Federación. De conformidad con lo que dispone el artículo 141 del Reglamento, la elección se llevará a cabo por cédula de votación. Para realizar el procedimiento de votación por cédula, la Secretaría de la Mesa Directiva llamará por su nombre a las y a los diputados que conforman esta asamblea.

Al ser llamados por su nombre, favor de acercarse a esta mesa de secretarios ubicada del lado izquierdo de la Presidencia para recibir su cédula de votación. Una vez emitido el voto, sírvanse depositar la cédula en la urna colocada al lado derecho de esta Presidencia. Una vez informados del procedimiento de votación, se instruye a la Secretaría haga los avisos correspondientes para llamar a las y los diputados a votación y proceda con el pase de lista.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Iniciamos el pase de lista.

(Votación por cédula)

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable la Secretaría dar cuenta al pleno del resultado.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Señora presidenta, se informa el resultado del cómputo y escrutinio. Se emitieron 472 votos para el ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, 1 voto para la ciudadana Elizabeth Barba Villafán, 6 votos para el ciudadano Luis Miguel Martínez Anzures, 2 votos nulos, 19 cédulas inutilizadas.

En consecuencia, el ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel obtuvo la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En virtud de haber alcanzado la votación por mayoría calificada de los miembros presentes de esta soberanía, la Cámara de Diputados, en términos del artículo 79, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que ha designado al ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel como auditor Superior de la Federación, por un periodo de ocho años a partir del 15 de marzo de 2026 y hasta el 14 de marzo de 2034. Désele formato de decreto y publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Comuníquese.

Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, para rendir la protesta de ley como auditor Superior de la Federación. Está aquí en este edificio, por tanto, se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir protesta de ley a los siguientes diputados.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán:

Carol Antonio Altamirano, diputado. Diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, diputado Juan Ángel Flores Bustamante, diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez, diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, diputado Javier Octavio Herrera Borunda, diputado Ricardo Madrid Pérez, diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, diputada Nora Yésica Merino Escamilla, diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, diputado Eduardo Gaona Domínguez.

(La comisión cumple con su encargo)

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz:

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán:

Ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de auditor superior de la Federación que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel:

Sí, protesto.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se designa al ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, como Auditor Superior de la Federación, por un período de ocho años, a partir del 15 de marzo de 2026 y hasta el 14 de marzo de 2034.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Primero.- La Cámara de Diputados designa al Ciudadano Aureliano Hernández Palacios Cardel, como Auditor Superior de la Federación, por un período de ocho años, a partir del 15 de marzo de 2026 y hasta el 14 de marzo de 2034.

Segundo.- Publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.- Dip. **Kenia López Rabadán**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Julieta Villalpando Riquelme**, Secretaria.- Rúbrica.